MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA** invita a las personas naturales, jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual adiciono el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Colombia, mediante la Ley 1295 de 2009 reglamenta la atención integral de los niños(as) de la primera infancia cuyo objeto es: *"Contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, y las niñas y niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 Y 3 del SISBEN, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud*", de gran importancia y pertinencia, que da relevancia a los primeros años de vida, pues es en estos donde se sientan las bases, y ocurren los cambios y aprendizajes más significativos para la vida de una persona, los diversos desarrollos y el establecimiento de los primeros vínculos afectivos, que dejarán huella y trazarán la base afectiva y emocional, sobre la cual se construye la personalidad del individuo y su desarrollo humano, siendo claro que invertir en la primera infancia, repercute directamente en asegurar la supervivencia y el desarrollo integral del niño y la niña en el presente y en el futuro; posibilitando adultos con un mejor desarrollo, un mejor nivel educativo y mejores posibilidades laborales, como lo han demostrado diversas investigaciones sobre el impacto de la atención adecuada durante la primera infancia. En coherencia con esto, la Educación inicial en los colegios de Bogotá, se ha convertido en los últimos años en una apuesta por los derechos de los niños y las niñas en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Esta apuesta se materializa en la posibilidad de ingresar al colegio desde los tres años de edad, accediendo a educación de calidad, en pre-jardín, jardín y transición, aunque es importante reconocer que la oferta actual para la educación inicial en general en el distrito se encuentra rezagada con respecto a las proyecciones de población según el comportamiento de nacidos vivos. El déficit el año pasado fue de 13.140 niños y niñas que deben ser atendidos para garantizar el derecho a la educación de toda la población.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. "Plan de Desarrollo Local "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

2021-2024", adoptado mediante Acuerdo No. 031 de 2020, en el Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, su objetivo específico, establece: "Brindar las condiciones para la garantía de los derechos de las niñas, los niños y otras personas, a través del acceso y la permanencia a la educación de la primera infancia y la educación superior, teniendo en cuenta el enfoque de género y diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras)", y en su Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida, cuya meta es "Implementar 2 Proyectos" para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad durante el cuatrienio".

Que el Fondo de Desarrollo local cuenta con un proyecto de inversión No. 1608 "La Candelaria Pedagógica Bases solidad para la vida" registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, cuyo objeto es Brindar servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia en educación superior o postsecundaria que incluye apoyo financieros y subsidios en las modalidades técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario o postsecundaria, para fortalecer el acceso y permanencia orientada a la población más vulnerable ya sea por carencia de recursos, o por grupos con enfoque diferencial a través de criterios de inclusión y mérito".

En virtud de las obligaciones que le asiste al FDLC el proceso de contratación que se pretende celebrar surge a partir del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" cuyo propósito es hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política a través del programa general educación inicial bases sólidas para la vida, en la línea de inversión sector educación, a través del cual se pretende mejorar la calidad de vida de niños y niñas en la localidad de La Candelaria, con acciones positivas de interacción entre los padres, los niños y niñas el entorno escolar y la comunidad y propender por alcanzar un Desarrollo integral en la primera Infancia.

En consecuencia, en pro del desarrollo cognitivo y personal en la cotidianidad de la vida de los niños y las niñas en su familia, comunidad, barrio e instituciones de la Localidad de La Candelaria, se requiere crear, habilitar y facilitar espacios de esta cotidianidad para que se conviertan en lugares apropiados que permitan su desarrollo y aprendizaje, mediante la adecuación y dotación con material didáctico y mobiliario adaptado para esta etapa inicial de la vida.

Así las cosas; en el contexto socio-familiar al que está sometida la primera infancia en la localidad de La Candelaria, se requiere implementar acciones para la provisión de espacios debidamente dotados y adecuados que permitan la estimulación de las habilidades y

destrezas de nuestros niños y niñas a fin promover el desarrollo integral del ser humano desde su primera etapa de la vida.

Por lo anterior, en virtud de los proyectos participativos que se encuentran implementando a nivel distrital se priorizó el proyecto denominado “La Candelaria Pedagógica Bases sólidas para la vida” que busca fortalecer la educación inicial en el territorio, con miras a trascender la escuela como escenario de aprendizaje para ampliar las posibilidades de participación de las niñas y los niños y sus familias a partir de la articulación y el vínculo entre escuela, familia y comunidad, así como la promoción de ambientes seguros y protectores.

En consecuencia, el proyecto denominado “La Candelaria Pedagógica Bases solidad para la vida” se materializará a través de herramientas pedagógicas que atiendan los requerimientos específicos de cada ciclo educativo, así como la incorporación del enfoque de género en el aula e incorporación de prácticas en los procesos de evaluación para la primera infancia, mediante la actualización y fortalecimiento de ambientes escolares en condiciones de calidad e inclusión que permita optimizar la prestación del servicio educativo, en las instituciones educativas de la localidad de La Candelaria, Integran a La Candelaria y Escuela Nacional de Comercio.

Por lo anterior el proyecto implica el desarrollo dentro de la jornada académica de una serie de actividades pedagógicas dirigidas a los niños y niñas de preescolar que estudian en las instituciones educativas de la localidad de La Candelaria, por lo tanto, en la IED Escuela Nacional de Comercio se prevé atender 105 niños y niñas, y su entorno familiar, datos sustentados a través de ficha EBI y DTS del proyecto.

Lo señalado, con el propósito que mediante la ejecución del proyecto se articulen intersectorialmente las acciones tendientes a promover el desarrollo y protección de los niños y niñas de la Localidad de la Candelaria, a través de sus entornos escolares, en donde cada una de las instituciones educativas aportan el recurso humano especializado tales como son sus directivos y docentes, las instalaciones educativas y algunos elementos de dotación, es por tal motivo y con el fin de aunar esfuerzos para el cumplimiento de la meta planteada y obtener resultados concretos medibles y verificables que el FDLC en el marco de sus competencias legales y presupuestales requiere adelantar las actividades precontractuales y contractuales tendientes al adquirir los elementos, bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades pedagógicas propuestas en el proyecto, la cuales se describirán en anexo técnico correspondiente de la contratación, estos elementos y materiales están sustentados en las necesidades detectadas por los directivos y docentes de cada colegio durante la construcción del proyecto, de acuerdo con su conocimiento y experiencia diaria.

Lo cual permite dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo consistente en la implementación de 2 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad cuyo objetivo especifico es promover el desarrollo de encuentros familiares y comunitarios para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, en virtud de lo señalado en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia que preceptúa: "*educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente",* es por esto que la Localidad, está comprometida con el cuidado, la protección y el desarrollo de capacidades los menores buscando fortalecer el desarrollo de sus habilidades, aptitudes que permitan su crecimiento personal.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La localidad de la Candelaria se ha caracterizado por ser punto de partida y ejemplo de coordinación y articulación entre actores públicos, privados y de la sociedad civil, para conseguir el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio y sus habitantes, en el Plan de Desarrollo Distrital se da prioridad a infancia, procurando desarrollar actividades encaminadas al bienestar de los menores residentes de la localidad, tales como atención integral promoviendo el derecho al desarrollo y amparo de ambientes protectores y zonas seguras, y por consiguiente, proporcionando ambientes apropiados para el desarrollo y educación inicial y el apoyo al entorno familiar por una infancia feliz.

Conforme lo anterior y con el fin de fortalecer el aspecto socio-familiar y necesidades de la población infantil en la localidad de La Candelaria, la Alcaldía Local requiere en virtud de sus obligaciones legales fortalecer y contribuir en el desarrollo integra, garantía y restablecimiento de los derechos de los menores, a través de actividades pedagógicas, cuidado, apoyo educativo con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias y el entorno social.

La administración local continúa comprometida y dando prioridad a las necesidades de los niños, niñas de la localidad, ejecutando acciones complementarias con la dotación de material bibliográfico, elementos tecnológicos, didácticos, musicales y deportivos para las instituciones educativas de la Localidad, por ende, se requiere generar acciones para la provisión y adecuación de espacios dotados especialmente diseñados para la estimulación de las habilidades y destrezas de niños y a fin promover el desarrollo integral a través de los elementos educativos, pedagógicos, lúdicos y otros que permitan brindar atención integral a este grupo de poblacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Por consiguiente, en virtud de la necesidad a satisfacer es necesario el suministro de refrigerios y alimentos calientes, así como suministro de bonos para el desarrollo de las actividades denominadas tertulia historia familiar y estaciones literarias del IED Escuela Nacional de Comercio en el marco del proyecto denominado "*La Candelaria pedagógica bases solidad para la vida"*, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico.

Así las cosas, con la contratación del presente proceso de selección se contribuye con el cumplimiento de metas del proyecto denominado "La Candelaria Pedagógica Bases solidas para la vida" en 50% de la meta del proyecto.

Finalmente, la presente contratación se encuentra previamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***"Contratar el suministro de refrigerios y alimentos calientes, así como suministro de bonos canjeables para el desarrollo de las actividades denominadas tertulia historia familiar y estaciones literarias de la Institución Educativa Distrital Escuela Nacional de Comercio en el marco del proyecto denominado "La Candelaria pedagógica bases sólidas para la vida".***

5. CONDICIONES TÉCNICAS

En desarrollo de la ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

5.1. Suministro y servicio de 208 Refrigerios para los eventos o actividad No 2: Desafío 2021 de familias

Con el objetivo de Dinamizar la relación escuela, familia y comunidad a través de espacios reflexivos en donde se guíe y acompañe a los padres de familia para que puedan optimizar el tiempo y puedan asesorar de una forma dinámica actividades académicas, con vivenciales y participativas en la comunidad con la intervención de un especialista en narración oral y trabajo con familias.

El contratista deberá suministrar a los asistentes los refrigerios con las siguientes características:

- El contratista con la debida antelación a la realización del evento deberá suministrar para la aprobación del supervisor los refrigerios consistentes en Refrigerios Básicos con fruta: Producto de panadería 30 a 35 gramos (Pastel Pollo o Carne su peso debe estar entre 150 gramos a 200 gramos) + bebida en caja por 200 ml + fruta, empaque y servilleta, incluye transporte, las frutas deberán suministrarse en porción de 100 gamos peso neto.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos (fechas de vencimiento y ser aptos para el consumo humano).
- El contratista deberá garantizar el personal logístico idóneo para la entrega de los refrigerios a los asistentes.
- El personal logístico dispuesto por el contratista deberá contar con la respectiva capacidad y certificación de manipulación de alimentos.
- Los implementos utilizados para el empaque de los refrigerios deben ser ambientalmente amigables (no desechables, no plásticos, no icopor, entre otros).
- El contratista deberá garantizar: (a) buena presentación de los alimentos, (b) que las preparaciones húmedas no se mezclen con las preparaciones secas como harina o proteína, (c) que se mantenga una temperatura adecuada para consumir los alimentos, (d) Que los insumos y víveres con los cuales se prepararan los alimentos sean de óptima calidad.
- Se deberá dejar constancia de entrega a cada uno de los refrigerios mediante planilla debidamente firmada en constancia de su recibo.

- Los alimentos con marca que comercialice el contratista deben tener su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA, donde se indique fecha de vencimiento de forma clara en lugar visible, así mismo su empaque no debe presentar deterioro.
- El contratista debe contar con las infraestructuras de transporte y embalaje para el suministro de los alimentos, cuyos costos deben estar incluidos en la oferta económica. En consecuencia, el contratista disponer mínimo de un vehículo propio o alquilado con el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Secretaria Distrital de Salud, para el transporte de refrigerios y/o alimentos calientes preparados.

En tal sentido, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato, dos días hábiles antes del suministro de los refrigerios, el cumplimiento de los requisitos legales del vehículo en el cual se va a transportar dichos alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias del mismo.

- El contratista se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de manipulación y servicios de alimentación, en consecuencia, deberá presentar los registros o evidencias del cumplimiento de estas a la supervisión del contrato cuando sea solicitado.

En el evento en el cual se presente algún tipo de situación adversa derivada del suministro de alimentos adulterados o mal manipulados el contratista asumirá toda responsabilidad civil contractual, extracontractual y penal que se derive de su actuar y de sus obligaciones en el marco del objeto del negocio jurídico.

5.2. Suministro y servicio de Refrigerios para los eventos o actividades de tertulia historia familiar y estaciones literarias:

Con el objetivo de crear un espacio de reflexiones apoyadas en un profesional que contribuya a fortalecer el diálogo, la comunicación asertiva, manejo de emociones y reconocimiento de las trayectorias familiares para dar pautas sobre cómo optimizar tiempos y poder guiar con efectividad y amor. Se continuará trabajando ampliamente con las familias y los estudiantes desde orientación apoyando la adecuada comunicación y la resolución de conflictos que se presenten bien sea en las familias o en el entorno escolar a través de las actividades de tertulia historia familiar y estaciones a través de las actividades literarias, para tal efecto se requiere que el contratista suministre a los asistentes de las actividades refrigerios con las siguientes características:

El contratista deberá suministrar a los asistentes los refrigerios con las siguientes características:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

- Cantidad: refrigerios para 208 personas, los cuales serán entregados durante el evento de narración oral
- El contratista con la debida antelación a la realización del evento deberá suministrar para la aprobación del supervisor los refrigerios consistentes en 208 vasos de chocolate, 208 panes, 208 porciones de queso
- El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos (fechas de vencimiento y ser aptos para el consumo humano).
- El contratista deberá garantizar el personal logístico idóneo para la entrega de los refrigerios a los asistentes.
- El personal logístico dispuesto por el contratista deberá contar con la respectiva capacidad y certificación de manipulación de alimentos.
- Los implementos utilizados para el empaque de los refrigerios deben ser ambientalmente amigables (no desechables, no plásticos, no icopor, entre otros).
- El contratista deberá garantizar: (a) buena presentación de los alimentos, (b) que las preparaciones húmedas no se mesclen con las preparaciones secas como harina o proteína, (c) que se mantenga una temperatura adecuada para consumir los alimentos, (d) Que los insumos y víveres con los cuales se prepararan los alimentos sean de optima calidad.
- Se deberá dejar constancia de entrega a cada uno de los refrigerios mediante planilla debidamente firmada en constancia de su recibo.
- Los alimentos con marca que comercialice el contratista deben tener su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA, donde se indique fecha de vencimiento de forma clara en lugar visible, así mismo su empaque no debe presentar deterioro.
- El contratista debe contar con las infraestructuras de transporte y embalaje para el suministro de los alimentos, cuyos costos deben estar incluidos en la oferta económica. En consecuencia, el contratista disponer mínimo de un vehículo propio o alquilado con el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Secretaria Distrital de Salud, para el transporte de refrigerios y/o alimentos calientes preparados.

  En tal sentido, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato, dos días hábiles antes del suministro de los refrigerios, el cumplimiento de los requisitos legales del vehículo en el cual se va a transportar dichos alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias del mismo.

- El contratista se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de manipulación y servicios de alimentación, en consecuencia, deberá presentar los registros o evidencias del cumplimiento de estas a la supervisión del contrato cuando sea solicitado.

En el evento en el cual se presente algún tipo de situación adversa derivada de el suministro de alimentos adulterados o mal manipulados el contratista asumirá toda responsabilidad civil contractual, extracontractual y penal que se derive de su actuar y de sus obligaciones en el marco del objeto del negocio jurídico.

5.3. Suministro de alimentos preparados para el evento de PICNIC FAMILIAR

Con el objetivo de construir colectivamente una representación creativa y simbólica que evidencie el aprendizaje del proyecto y sea legado para la Escuela Nacional de Comercio y sus nuevas familias Esnalquistas, por medio de un picnic al aire libre donde cada familia a partir de su experiencia y aprendizaje del proyecto cree un legado simbólico que será expuesto a toda la comunidad educativa posteriormente en un evento en la IED, denominado PICNIC FAMILIAR,

En consecuencia, se requiere para tal efecto que el contratista suministre a los asistentes los alimentos preparados con las siguientes características:

- Cantidad:120 unidades, los cuales serán entregados durante el evento de narración oral
- El contratista con la debida antelación a la realización del evento deberá suministrar para la aprobación del supervisor los alimentos preparados consistentes en 120 pollos asados
- El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos (fechas de vencimiento y ser aptos para el consumo humano).
- El contratista deberá garantizar el personal logístico idóneo para la entrega de los alimentos preparados a los asistentes.
- El personal logístico dispuesto por el contratista deberá contar con la respectiva capacidad y certificación de manipulación de alimentos.
- Los implementos utilizados para el empaque de los alimentos preparados deben ser ambientalmente amigables (no desechables, no plásticos, no icopor, entre otros).
- El contratista deberá garantizar: (a) buena presentación de los alimentos, (b) que se mantenga una temperatura adecuada para consumir los alimentos, (c) Que los insumos y víveres con los cuales se prepararan los alimentos sean de optima calidad.
- Se deberá dejar constancia de entrega a cada uno de los alimentos preparados mediante planilla debidamente firmada en constancia de su recibo.
- Los alimentos con marca que comercialice el contratista deben tener su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA, donde se indique fecha de vencimiento de forma clara en lugar visible, así mismo su empaque no debe presentar deterioro.

- El contratista debe contar con las infraestructuras de transporte y embalaje para el suministro de los alimentos, cuyos costos deben estar incluidos en la oferta económica. En consecuencia, el contratista disponer mínimo de un vehículo propio o alquilado con el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Secretaria Distrital de Salud, para el transporte de alimentos calientes preparados.

  En tal sentido, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato, dos días hábiles antes del suministro de los refrigerios o alimentos calientes, el cumplimiento de los requisitos legales del vehículo en el cual se va a transportar dichos alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias del mismo.

- El contratista se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de manipulación y servicios de alimentación, en consecuencia, deberá presentar los registros o evidencias del cumplimiento de estas a la supervisión del contrato cuando sea solicitado.

  En el evento en el cual se presente algún tipo de situación adversa derivada del suministro de alimentos adulterados o mal manipulados el contratista asumirá toda responsabilidad civil contractual, extracontractual y penal que se derive de su actuar y de sus obligaciones en el marco del objeto del negocio jurídico.

5.4. Suministro de bonos sodexo o big-pass actividad ESTACIONES LITERARIAS:

Con el objetivo de promover la integración, expresión y creatividad de las familias para fortalecer la protección y los derechos de la infancia a través de estaciones literarias como lo son las obras de títeres, lecturas de cuentos, videos infantiles, manualidades se hace necesario a través de la actividad de estaciones literarias, la adquisición y suministro de los siguientes bienes:

- Tipo de bien: bonos sodexo o big-pass
- Cantidad: 08
- Valor cada uno: Cincuenta mil pesos ($50.000) M/CTE redimibles en la adquisición de útiles escolares para los niños y niñas.
- La fecha de vencimiento d de cada uno de los bonos debe ser hasta seis (6) meses, en caso de vencimiento estos serán sustituidos por una nueva fecha de vencimiento, la solicitud de cambio debe ser solicitada por el supervisor del contrato.
- Los Bonos deben ser impresos en material de seguridad, enumerados.
- El contratista debe aportar una red de establecimientos afiliados y debe ser a nivel nacional.

- Los bonos serán entregados en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, sin ningún costo adicional.
- El contratista debe disponer del Recurso Humano de excelente calidad, para la entrega de los bonos en el FDLC y suministrar toda la logística requerida para entrega de los bonos. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato

a) Especificaciones técnicas en materia ambiental.

La Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con la GUÍA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE (Guía Verde) en la cual se establecen los lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación de la entidad por medio de la implementación de las fichas de contratación sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales, a la ejecución del contrato ésta se deberá tenerse en cuenta.

En tal sentido, el servicio de alimentación- refrigerios en lo posible deberá ser preparado con elementos orgánicos, en cosecha y no ser productos congelados.

Igualmente, los refrigerios y alimentos preparados calientes deberán ser embalados en empaques reciclables o biodegradables respetando las normas de salubridad.

Los aparatos electrónicos que se utilizan para la prestación del servicio, deben presentar sistemas de ahorro energético.

b) Políticas de bioseguridad.

De conformidad con la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" y aquellas disposiciones que la complementen, regulen o modifiquen, el contratista debe acatar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y serán responsabilidades a cargo del empleador, especialmente las siguientes:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la citada resolución y en aquellas que la complementen, regulen o modifiquen.
- Suministrar todos los elementos de bioseguridad que su personal requiera.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios sobre sus protocolos de bioseguridad.

- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Asumir los costos que implique el cumplimiento de protocolos de bioseguridad necesarios para la prestación de sus servicios.
- Cumplir los protocolos y/o políticas de bioseguridad que establezca el Fondo de Desarrollo Local.

c) Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por contratista o su personal o sus contratistas durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el FDLC por asuntos que en virtud del contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FDLC. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del FDLC, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el FDLC tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato a utilizar o cualquier otro medio legal.

5.5. ENTREGABLES Y PRODUCTOS:

En virtud del objeto del presente proceso de selección el contratista deberá suministrar:

ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Refrigerio 1 (Hidratación frutas) *Refrigerios Básicos con fruta: Producto de panadería (Pastel Pollo o Carne) + bebida en caja + fruta, empaque y servilleta, incluye transporte	Refrigerios	208
2	Refrigerio 2 (Chocolatada): Vasos de chocolate 11 onzas, pan de 60 g y queso de 125 g. *Desayuno tipo Americano: Café o Té, jugo de frutas, pan, tostadas, mermelada, mantequilla, leche y variedad de cereales, jamón (bajo en grasa, 2 piezas), Queso (2 piezas), incluye transporte.	Chocolatada	208

3	Almuerzo (Pollo asado) Para actividad colectiva con familias *Almuerzo para eventos itinerantes: 1 jugo en cajita, 150 grs de proteína (carne, pollo o pescado), 100 grs de papa, 100 grs de arroz, 40 grs de grano, 1 porción de fruta, postre, incluye empaque desechable, servilletas, se entregan calientes, transporte.	almuerzo	120
4	PREMIACIÓN (Bonos compra útiles escolares)	Premiación	8

6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en especial la definición señalada en su Artículo 3: "Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, y para este proceso de selección corresponde:

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

segmento	Familia	Clase	producto
50	11	501120	Carnes procesadas y preparadas
50	18	501819	Pan, galletas y pastelitos dulces
50	18	501820	Tortas, empanadas y pastas
50	19	501925	Sándwiches y panecillos con
50	20	502023	Bebidas no alcohólicas
50	30	503000	Fruta fresca
90	10	901018	Servicios de comida para llevar a domicilio

7. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1. TIPO DE CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **SUMINISTRO** conforme lo Dispone la Ley 80 de 1993 en concordancia de la Ley 1150 de 2007 que las entidades de que trata el artículo 2° podrán celebrar contratos estatales con personas jurídicas y naturales para suplir las necesidades propias de la entidad.

7.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUESOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

7.3. VALORESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica que se adjudique. Sin embargo, se estima este hasta por la suma de ocho millones novecientos noventa y tres mil cuarenta PESOS M/CTE ($8.993.040,00), incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya a lugar.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre relacione las empresas con las cuales efectuó el estudio de mercado y del análisis del sector: Corporación Comunicar, Dicova Refrigerios y Krash Refrigerio, oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Los elementos solicitados por los colegios se organizaron por grupos de la siguiente manera:											
Alimentos: Almuerzo (Pollos), refrigerio, Chocolate acompañado de pan y queso.											
			Proveedor 1:Corporación Comunicar			Dicova Refrigerios		Krash Refrigerios			
ITEM	GRUPO	MATERIAL	CANTIDAD	VR UNITARIO + IVA	VR TOTAL + IVA	VR UNITARIO + IVA	VR TOTAL + IVA	VR UNITARIO +IVA	VR TOTAL + IVA	VR. UNITARIO PROMEDIO + IVA	VR. TOTA PROMEDIO +IVA
1	MATERIAL TRABAJO FAMILIAS	Refrigerio 1 (Hidratación frutas) *Refrigerios Básicos con fruta: Producto de panadería (Pastel Pollo o Carne) + bebida en caja + fruta, empaque y servilleta, incluye transporte	208	$ 7.000	$ 1.456.000	$ 6.350	$ 1.320.800	$ 6.668	$ 1.386.944	$ 6.673	$ 1.387.915
2	MATERIAL TRABAJO FAMILIAS	Refrigerio 2 (Chocolatada): Vasos de chocolate, pan y queso *Desayuno tipo Americano: Café o Té, jugo de frutas, pan, tostadas, mermelada, mantequilla, leche y variedad de cereales, jamón (bajo en grasa, 2 piezas), Queso (2 piezas), incluye transporte.	208	$ 10.000	$ 2.080.000	$ 26.435	$ 5.498.480	$ 27.757	$ 5.773.456	$ 21.397	$ 4.450.645
3	MATERIAL TRABAJO FAMILIAS	Almuerzo (Pollo asado) Para actividad colectiva con familias *Almuerzo para eventos itinerantes: 1 jugo en cajita, 150 grs de proteína (carne, pollo o pescado), 100 grs de papa, 100 grs de arroz, 40 grs de grano, 1 porción de fruta, postre, incluye empaque desechable, servilletas, se entregan calientes, transporte.	120	$ 15.000	$ 1.800.000	$ 26.274	$ 3.152.880	$ 27.588	$ 3.310.560	$ 22.954	$ 2.754.480
4		PREMIACIÓN (Bonos entrada a cine o restaurante)	8	$ 50.000	$ 400.000	$ 50.000	$ 400.000	$ 50.000	$ 400.000	$ 50.000	$ 400.000
		VR. TOTAL INCLUIDO IVA									$ 8.993.040

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a ocho millones novecientos noventa y tres mil cuarenta PESOS M/CTE ($8.993.040,00), de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto de inversión No. 1608 La Candelaria Pedagógica Bases Sólidas para la Vida, rubro 133011601120000001608

NOTA 1: El presupuesto esta definido por las necesidades de la Entidad definidas en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2021.

NOTA 2: La adjudicación del proceso de selección corresponderá al valor de la oferta económica ganadora.

7.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica que se adjudique el cual se pagará así: Un primer pago equivalente al 50% del valor de contrato contra el suministro

de refrigerios previa revisión, aval y aprobación por la supervisión del suministro de los alimentos, un segundo y último pago equivalente al 50% restante del valor del contrato contra el suministro de alimentos preparados calientes (pollos asados) y suministro de bonos, así como entrega de informe final y los productos y/o soportes del contrato, acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato y acta de terminación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: La cancelación del valor del contrato por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria al contratista se hará en pesos colombianos mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando la consignación en la cuenta suministrada por el contratista.

Los pagos que efectúe el FDL La Candelaria, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja -PAC- y los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 3: El FDL La Candelaria sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En ningún caso, este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor el contratista.

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retrasos que se presenten por esta causa será responsabilidad del contratista y, por lo tanto, éste no tendrá derecho a pagos de intereses con compensación alguna.

Nota 5: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyo efecto el FDL La Candelaria hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses o hasta 31 de diciembre de 2021(lo primero que ocurra), contado a partir del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

NOTA. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, entiéndase como requisito de perfeccionamiento, la expedición de la carta de Aceptación de la oferta y la aprobación del contrato mediante la Plataforma del Secop II por EL CONTRATISTA y el FDLC, así mismo como requisitos de ejecución la aprobación de las garantías, la existencia de disponibilidad presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

7.6. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. Localidad la Candelaria.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El presente estudio se realiza conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.16.1 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece *"Deber de análisis de las entidades estales".* Para tal efecto el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, realizó el correspondiente análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera organizaciones, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de los estudios previos que hace parte de la presente invitación pública.

9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) Cuando el FONDO detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en la invitación.
g) Cuando el FONDO comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
h) Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por la SDG, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su

propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

k) Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

l) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este articulo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal…." En caso que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.**

m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

p) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

q) Cuando la Secretaría haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del termino previsto en la invitación o en la solicitud.

r) Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

s) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y

representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.

t) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.

u) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

v) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.

w) Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al 100% de PRESUPUESTO OFICIAL.

x) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.

y) El incumplimiento de la experiencia total requerida.

z) Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y en la invitación pública.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1150 DE 2007 "*LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN O AL PROPONENTE, NO NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO SERVIRÁN DE TÍTULO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS. EN CONSECUENCIA, TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, PODRÁN SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES EN CUALQUIER MOMENTO, HASTA LA ADJUDICACIÓN".*

NOTA. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta inicial de precio serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta inicial de precio.

NOTA. La corrección la realizará la Entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados.

NOTA. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

NOTA. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	10 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la Invitación	13 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas	14 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo de expedición de adendas	14 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha máxima hasta la cual se pueden presentar ofertas, cierre y lectura de valores.	15 de septiembre de 2021	A través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de oferta y período de saneamiento de documentos	16 al 17 de septiembre de 2021	Una vez cerrada la invitación y dentro del término de evaluación, el FDLC, podrá solicitar por escrito requisitos o documentos que constaten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que por ello puedan los proponentes mejorarlas, adicionarlas o modificarlas. Estas solicitudes se realizan sobre documentos o requerimientos que no constituyan factores de escogencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de verificación	20 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de verificación a los oferentes	20 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuestas observaciones presentadas al informe de verificación	21 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	22 de septiembre de 2021	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota 2: Si el bien o servicio ofrecido no cumple con la descripción requerida (especificaciones) la oferta no será evaluada.

Nota 3: Los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes y de causales de desempate deberán ser presentados dentro del término fijado en el cronograma para la acreditación de tales requisitos.

Nota 4: El periodo de validez de la oferta es de tres (3) meses.

11. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hace a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 10 de la presente invitación pública.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes.

12. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar determinada en función del presupuesto anual asignado al Fondo de Desarrollo Local, y en aplicación del artículo 94 (Literal c) de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía), “La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consecuencia, de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, aceptara la oferta que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas y sea la más favorable para la Entidad, de acuerdo con los presentes estudios previos.
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales o consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto comercial o actividad mercantil contemple el suministro de refrigerios y alimentos calientes, así como suministro de bonos canjeables. su duración debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en los estudios previos e invitación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determina CUMPLE/NO CUMPLE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Si después de cumplirse el periodo de traslado de la evaluación una propuesta NO CUMPLE con los requisitos jurídicos de capacidad exigidos, determinará la causal de rechazo de ésta y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN - REQUISITOS**
Carta de presentación de la propuesta Cumple/ No Cumple	Se debe suscribir el modelo suministrado por el FDLC, firmado en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado (FORMATO CARTA PRESENTACIÓN). Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido. Los poderes y vigencias de poderes otorgados en el exterior deberán aportarse debidamente autenticados por el Cónsul o Agente Diplomático de Colombia y avalada su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 480 del Código de Comercio). Los poderes y vigencias de poderes extendidos en idioma diverso al castellano deberán anexarse con su correspondiente traducción oficial. Nota: Es importante que en la carta de presentación se señale de manera expresa que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o Registro Mercantil según corresponda Cumple/ No Cumple	Se debe anexar el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil expedido por la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto social guarde relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. En caso de presentarse una entidad sin ánimo de lucro se debe anexar el certificado de inspección y vigilancia expedido por el órgano competente, con vigencia no superior a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección, Lo anterior con fundamento en el Inc. 2 del Art 1 del Decreto 397 de 2012 que señala:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN - REQUISITOS**
	"Artículo 1°. Verificación de información de las ESA. Las entidades y organismos distritales deberán y reportar cada dos meses a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro - SUPERPERSONAS JURÍDICAS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de su respectivo ente distrital; señalando nombre, objeto social, entidad contratante, fecha de suscripción, tipo de aporte (indicando si éste corresponde a donación - dinero o especie, contrato o convenio, plazo y objeto del mismo), monto o cuantía y territorio o lugar en el que se llevará a cabo el objeto". En todo caso, el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, es decir, el suministro de refrigerios y alimentos calientes, así como suministro de bonos canjeables. En el documento deben indicarse las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. El objeto social debe encontrarse relacionado con el objeto del proceso de selección.
Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cumple/ No Cumple	Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos, el cual debe expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. (si aplica). En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas, por ende, debe responder en el término fijado, so pena de rechazo de la oferta.
Autorización del órgano social	Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN - REQUISITOS**
Cumple/ No Cumple	representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si sus estatutos individuales contienen la limitante.
Fotocopia de documento de identidad. **Cumple/ No Cumple**	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda. A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.
Certificado de antecedentes judiciales **Cumple/ No Cumple**	Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda). Se aclara que los antecedentes serán verificados por la entidad en la plataforma respectiva
Certificado de antecedentes fiscales Cumple/ No Cumple	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal, expedido por la Contraloría General de República. Se aclara que los antecedentes serán verificados por la entidad en la plataforma respectiva
6.1.1. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal, expedido por expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se aclara que los antecedentes serán verificados por la entidad en la plataforma respectiva
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONERÍA DISTRITAL) **Cumple/ No Cumple**	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado de representante legal (actualizado). Se aclara que los antecedentes serán verificados por la entidad en la plataforma respectiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN - REQUISITOS**
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (RNMC) – POLICÍA NACIONAL. Cumple/ No Cumple	Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional (RNMC) – Policía Nacional. La entidad consultará en el Sistema que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”. Se aclara que el registro será verificado por la entidad en la plataforma respectiva Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
Fotocopia del Registro Único Tributario. Cumple/ No Cumple	Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente sea persona natural o persona jurídica actualizado conforme lo establece la Resolución No. 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN y la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales.
Fotocopia del RIT. Cumple/ No Cumple	Fotocopia del RIT del oferente sea persona natural o persona jurídica (vigente). Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales.
Acreditación de cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales y de seguridad social. Cumple/ No Cumple	Acreditación de cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales y de seguridad social *Para Personas Jurídicas:* Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN - REQUISITOS**
	que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de 6 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula y Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores. *Para personas naturales:* Copia de la planilla del último mes de pago en la que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
Compromiso anticorrupción Cumple/ No Cumple	Se debe suscribir el modelo suministrado por el FDLC, firmado en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado (FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN).
Certificación de una cuenta corriente o de ahorros. Cumple/ No Cumple	Dicha certificación debe encontrarse a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).
Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP). Cumple/ No Cumple	Se debe suscribir formato Único de Hoja de Vida teniendo en cuenta el formato respectivo si es persona natural o persona jurídica
DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.	Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar junto con su propuesta la definición de situación militar, para tal efecto deberá anexar certificación de la Dirección de

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN - REQUISITOS**
Cumple/ No Cumple	Reclutamiento donde conste el estado de la situación militar, en virtud de lo establecido en la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.

En consecuencia, los factores de escogencia del presente proceso de selección corresponden a los siguientes:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

12.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar, es decir suministro de refrigerios y alimentos calientes, así como suministro de bonos canjeables.

segmento	Código-Familia	Código-Clase	producto
50	11	501120	Carnes procesadas y preparadas
50	18	501819	Pan, galletas y pastelitos dulces

50	18	501820	Tartas, empanadas y pastas
50	19	501925	Sándwiches y panecillos con
50	20	502023	Bebidas no alcohólicas
50	30	503000	Fruta fresca
90	10	901018	Servicios de comida para llevar a domicilio

Las certificaciones podrán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas de contratos ejecutados y terminados a satisfacción que sumen el valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que se relacionen con el siguiente código de Clasificación de Bienes y Servicios:

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, que se identifiquen con el código de las Naciones Unidas señalado anteriormente, y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar y código de UNSPSC.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La Fondo de Desarrollo Local la Candelaria podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

12.3 CAPACIDAD TÉCNICA

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Propuesta técnica	El representante legal del proponente deberá certificar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, señaladas en el estudio previo y la invitación. En consecuencia, deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **Formato No 11** Aceptación de las condiciones

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	técnicas señaladas en el numeral de condiciones técnicas del presente documento.

12.4. CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA

12.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA- MENOR PRECIO.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no sobrepase el valor establecido por cada ítem en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Igualmente, los oferentes deberán presentar totalmente diligenciado el anexo denominado Propuesta Económica el cual contempla el listado de suministro (3 ítems) requeridos para la ejecución del futuro contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la evaluación económica siendo de obligatoria aceptación por parte del proponente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del valor total de del presupuesto oficial de la presente invitación, la propuesta se RECHAZARA.

La propuesta· deberá presentarse al FDLC sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta se presente con decimales el FDLC aproximará ese valor al número entero cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente evaluación económica proponente.

El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios de personal a tu cargo cumpliendo con las normas laborales e impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el FDLC considerará que se encuentra INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Nota 1: Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, favor indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

Nota 2: La propuesta económica deberá presentarse en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA" de la invitación pública.

Nota 3: Cuando el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

Nota 4: En relación con las propuestas económicas, la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igualo mayor a 0,51 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.51 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

Nota 5: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

12.4.2 Presentación de la Oferta Económica:

El oferente deberá diligenciar su oferta económica a través de la plataforma electrónica SECOP II de la siguiente manera:

1. EL PROPONENTE OFERTARÁ TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública.

2. Propuesta económica que determina el menor valor ofertado: En la pregunta lista de precios del cuestionario electrónico definido en la plataforma SECOP II, los oferentes deberán ofertar el costo unitario de cada uno de los artículos solicitados por la entidad, anexando formato oferta económica debidamente diligenciado en PDF y en EXCEL. El menor precio ofertado de la sumatoria de estos artículos será el que determine el menor valor ofertado en el presente proceso de mínima cuantía, y obliga al futuro contratista a garantizar dichos precios unitarios durante el periodo de ejecución del contrato, representado, en el mayor porcentaje de descuento por ítem.

3. El valor ofertado deberá presentarse en moneda colombiana y comprender todos tributos y costos, según aplique, los oferentes no podrán ofertar elementos requeridos por encima del valor estimado en el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

4. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

NOTA 1: La Entidad adjudicará el presente proceso de selección hasta por el valor del presupuesto oficial a la oferta de menor precio representado por el mayor porcentaje de descuento por ítems, valido según las reglas anteriores, sin que la misma constituya una

oferta artificialmente baja. De igual forma la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

NOTA 2: El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar hacer ofrecimientos artificialmente bajos. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

13. CRITERIOS SOSTENIBLES

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria adoptará en el marco de las Obligaciones Generales de todos los Procesos de Selección que adelante, la Guía de contratación sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual tiene como propósito “Brindar los lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, por medio de la implementación de las fichas de contratación sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales.”

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 35 Ley 2069 de 2020):
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el
veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de la APP SORTEOS la cual puede ser consultada por los proponentes en el siguiente link https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados., donde se definirá el ganador de acuerdo con el número de rondas elegidas por mayoría de votos de los proponentes habilitados. Para el efecto la entidad publicará un protocolo que explicará de manera detallada el desarrollo y aplicación del sorteo.
Si el empate se mantiene, se procederá un sorteo mediante el sistema de balotas.

17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

17.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo,

responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. De ser posible, vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Poner a disposición Fondo de desarrollo local de la Candelaria el personal idóneo requerido para garantizar la correcta y oportuna ejecución de las actividades previstas en el marco del presente contrato.
2. Suministrar los refrigerios, alimentos preparados calientes (pollos asados) y bonos, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y conforme con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo.
3. Instalar la logística necesaria para el desarrollo del contrato, la cual deberá estar instalada y en funcionamiento por lo menos dos horas antes de la hora programada para el inicio de cada actividad.
4. Para la entrega de los refrigerios, alimentos preparados calientes (pollos asados) y bonos, deberá mediar previa aprobación del Supervisor del contrato.
5. Garantizar que los refrigerios, alimentos preparados calientes (pollos asados) y bonos cumplen con las especificaciones del estudio previo con las condiciones de seguridad pertinentes, para evitar daños o lesiones a terceros.
6. Garantizar mínimo un **enlace** idóneo de acuerdo con lo indicado en el presente estudio previo, para atender los requerimientos que se presenten durante la realización del objeto del contrato.

7. Garantizar que los suministros de alimentos preparados cumplen con las condiciones de manejo de alimentos y salubridad.
8. Garantizar la calidad de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos (fechas de vencimiento y ser aptos para el consumo). Los implementos utilizados para su empaque deben ser ambientalmente amigables (no desechables, no plásticos, entre otros).
9. Realizar el montaje y desmontaje de elementos e insumos que le sean requeridos para 'la realización del objeto contractual.
10. Garantizar que los vehículos que se dispongan para la ejecución del contrato cuenten con los debidos documentos como soat, revisión tecnicomecanica vigente y pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigente y permisos respectivos para el transporte de alimentos en virtud de la normatividad vigente.
11. El contratista deberá cumplir con el pago de salarios u honorarios del personal que utilice para la ejecución del contrato, con observancia de las normas laborales.
12. Prestar de manera oportuna, satisfactoria y puntal los servicios requeridos el fondo de desarrollo local de la Candelaria, para la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones, requisitos y obligaciones generales y específicas, contenidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
14. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo pactado, de acuerdo al acta de inicio que se suscriba entre el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y el contratista.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos.
16. Elaborar el cronograma de ejecución y plan de trabajo con discriminación de las actividades a desarrollar y presentarlo para la aprobación del supervisor del contrato, dejando constancia de ello y siguiendo los lineamientos del presente Estudio Previo.
17. Las demás que le sean propias por razón del objeto y la naturaleza del contrato, de conformidad con la buena práctica comercial.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURIA DISTRITAL.

Cuando el proceso de selección derivado del presente estudio previo cuente con el acompañamiento de la VEEDURIA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de LEY, el FDLC facilitara a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del "procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital", que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La VEEDURÍA DISTRITAL se encuentra ubicada en la avenida el Dorado No. 69-76, torre 1 piso 3, edificio Elemento, Tel: 3407666, ext. 501, correo electrónico: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co o denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571)5629300, (571) 3822800; vía fax al numero telefónico: (571)3375890, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país : 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª No. 7-27 Bogotá D.C.

18. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con los términos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

19. DE LAS GARANTÍAS.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, NIT 899.9999.061-9, con domicilio en la Carrera 5 No. 12C – 40, números telefónicos 3416009 – 3410261, Código Postal: 111711, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad el Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.

c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. (X) Garantía de Cumplimiento:

•( ) Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el (100 %) (N/A)
•( ) Pago anticipado por el (100 %) (N/A)
•(X) Cumplimiento del contrato por el (10 %) con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
•(X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (5 %) con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
•( ) Estabilidad y calidad de la obra (N/A)
•(X) Calidad del servicio por el (10%) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. Responsabilidad extracontractual por 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA: **La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:**

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

3. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

20. SUPERVISION:

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la por el/la alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo a la supervisión o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA el/la por el/la alcaldesa o Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

NOTA 1: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones vigente y que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

NOTA 2: En mi condicion de Alcaldesa Local de la Candelaria certifico que la entidad cuenta con la disponilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

NOTA 3: Se certifica que el objeto de la presente contratación cumple con la línea y meta establecida para el proyecto de inversión por lo que se considera técnicamente viable, de conformidad con:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No FDLC-IMC-007-2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

META PLAN DE DESARROLLO	Implementar 2 Proyectos" para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad durante el cuatrienio".
PROYECTO DE INVERSIÓN	No. 1608 La Candelaria Pedagógica: Bases Sólidas Para La Vida
LINEA DE ACCION	Educación superior y primera infancia (10%) Sublínea 2: Fortalecimiento de la alianza escuela, familia, comunidad



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Nellyr Nathalia Jimenez S – Abogada Contratista FDLC
Revisó: Paola Andrea Padilla – Abogada Contratista FDLC
Aprobó: Sandra Catalina Arias – Abogada del Fondo FDLC